1634

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS, Y OCHENTA Y TRES.

Dn Juan de Auellano, y Piñalosa Vzno de esta ciud. de Santafe, legitimo de Franco de Auellano natural de la ciud de Saragosa, y de Da Ines de Piñalosa Vzna y natural de esta dha ciud. de Santafe digo, q. amis dos conuiene q. vmd se sirua de mandar se me quite informazion de como soy hijo legitimo de los dhos, los quales son auidos tenidos, y lo mas mrs de la gente de esta ciud por gente noble y christiana Vieja, y como tales seruaday y abuelos angrandido y honrada vrs, y el dho mi Padre desde q. vino de los Reynos de España a esta ciud. agrandido de suerte y modo q. todos le tienen por hombre noble y assi mismo no ha seruido en oficios viles, ni de mala deputas ni, y lo desde q. vino mediano vso de dar su calidad de Nobleza, y se agrandido de buenas Costumbres y hecho a los estudios de la Comp.a de Jesus de esta ciud, con toda voluntad, y diligencia para adquirir el estado q. deseo q. es el de seruir de Sacerdote, y para ello puesto con la agrida de su hermano mayor y de dichos mis Padres he a la ciud de Santafe a pedir vna Beca formal en el Colegio Real y mayor de nuestra S.ra del Rosario para adelantar el estudio q. he dho informazion en la q. se me hace q. basta en el examen de lo referido q. pido se haga a los testigos y por mi se siguiendo se me entregen originales p.a ocurrir ante el Señor Rector de dho Colegio para que interponga su autoridad, y decreto judicial en manera q. forma haga fe. por todo lo qual

A vmd pido y suplico mande se haga dha informazion segun y como mejor se contiene y en ello recibire bien, y merced, con justicia pido y lo necesario &c.

D. Juan de Auellano y Piñalosa

De la Informazion que hize el Sr. de
Sebuelbo y Sra. D. Ma. Magnte y yo
Miranda Juez de Ciudad
Pme
Ydealar en

Pongolo el Sor. Don Bme. Alarcon ocon alcalde
hordinario mas antiguo en Ausa a treinta y uno
de Agosto de mill seis y ochenta y tres años =

Miranda

En la Ciud. de Ausa a treinta y uno de Agosto de mil seis y
ochenta y tres años se parte de Don Juan de Aullana y Genalos
para la Informazion de hone. y fuerza presento por testigo al
Capn. Don Juan de Torres Cifuentes vez. y Regidor de esta dha. Ciudad
de quien su md. el Sor. Don Bme. de Alarcon ocon alcalde
hordinario mas antiguo recivio juramto. de ley y en forma el
Juramento segun y lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal
de Cruz. Enforma de dr. y fho. prometio decir verdad y preguntado al tenor de su peticion de esta otra parte y de fuera de esta
y Conoze de Vista trato y comunicazion a dho. Don Juan, de esta Ciudad
y su infanzia por hijo legitimo de Fran. de Aullana vez. y mercader de esta dha. Ciudad y de Dna. Ines de Genalosa los quales lo an
tenido precziado y reputado por tal, y asimismo a visto y dho.
Don Juan atenido y demostrado inclinazion a los estudios
continuandolos en la casa de la Compania de Jesus de esta
dha. Ciudad con mucha puntualidad y Xaccion sin que
aya avido interrupcion con otro exercicio y se an hallado
irreprehensible; y esto lo que sabe este testigo y tiene dicho de la mucha
virtud honradez y buenos procedimientos y antecedentes

Los dhos Juan de Astullana y Da Ines de Penalossa a los quales
a Su merced a Visto aplicados a los actos de Nobleza, y Segun
los procedeu a Justados al estilo politico q a Visto de mu
chos años a esta parte en el dho San de Azeitana que hera
y tiene por fuero este testigo ser originados de su buena
sangre y dalguia y christiandad y Indeuen ser defen
diente de ella. y asimismo las hadas Ines su muger
a sido en esta Ciudad tenida y Comunm Reputada por
muger noble hija del Cdo Don Alonso de Penalosa Mal
donado y Da Catalina de Sriano y en esta consequencia
nunca an exercido acto servil ni de menos valeza y a sido
a Visto gozar y reputar sin auer sido entendido
ni sauido dga q en contrario de ello aya hauido
y es sierto q no pudiera dejar de saberlo si lo tal fuese
diera, como de sus ascendientes de este testigo q los de la
suso dga fueren personas nobles Bienmeritos y de buena
reputacion y toda Virtud, y todos los suso dhos christia
nos Viejos libres de toda mala raza de los nuevamente
conuertidos q esta es la verdad q so cargo
del juramto q tiene en q se afirmo y ratifico
siendole leido y q el de hedad de quarenta a mas a menos
y no le tocan las generales de la ley y lo firmo con su merced

Ante mi
Don Antonio de
Miranda Hernandez

En la dha Ciudad en dho dia mes y año dho Don Juan garalla
dga su informacion y presento por testigo al Br Antonio
de Rojas quentero de quien su merced de dho Sr Alcalde
por ante mi dho Secno recibio juramento en forma de
derecho sobre la cruz y santiguo en el pecho y corona y prometio
decir verdad y preguntado al tenor de la peticion

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1635

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL, AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS, Y OCHENTA Y TRES.

Reguarda dijo que conoce de vista trato y comunicacion al dho Don
Juan de Estefuebe a quien sabe por hijo legitimo de dho Don Juan de Arellano y
Doña Ines de Mallea los quales le an tenido criado y educado
por tal y siempre le a visto y reputado a los estudios y a continuado en
la casa de la Compañia de Jesus de esta ciudad profesando en todas ocasiones
tan y de tales los dhos su Padres en tan honradas costumbres que
por ellas y su buena sangre an merecido la aclamacion comun
de su Reino tiene por cierto este testigo y personas nobles christianos
viejos habitos de Ordenes Militares nuevamente conferidos sin
encontrarse a entendido ofra alguna
como si de sus ascendientes de este testigo y los de la dha Doña Ines
fueron nobles y benemeritos y en ninguna ocasion a visto ocupar en
oficios mecanicos ni exercicios serviles ni menos a oido lo contrario
y la verdad jura en su alma y conciencia
siendo el reo de hasta de edad de cincuenta y siete años
y no tocale generales de la ley firmo de su firma

Antonio de Rojas

Don Antonio de Miranda Enriquez

Dichos Joseph Tellez de Prado

En la dha ciudad de Zaragoza en veinte y un dias del mes de Junio de mil y seiscientos y ochenta y tres años para la dha su informacion fue por testigo a Joseph Tellez de Prado procurador de esta ciudad de quien se tomo juramento de decir
verdad por antemi el dho Secretario por Dios nuestro Señor y una señal de Cruz y prometio decir verdad y preguntado al tenor de la peticion de suso fue leida dijo que conoce como criado que es de esta ciudad al dho Don Juan de Arellano y a su hijo legitimo de Don Juan de Arellano Escribano Real de la ciudad de Zaragoza en los tiempos de los años

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

F

Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL: AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS, Y OCHENTA Y TRES. 1683

Igual, publico y notorio Es hombre noble Los Ugaçones y De Doña Ines de Penalossa Criolla de esta dha Ciudad Lo qual assimismo es persona noble descendente de personas nobles limpios en linage y sangre sin que asta aora se aya sabido cosa en contrario y en esta reputacion son tenidos y an procedido y proceden sus Parentales personas christianos viejos y assimismo el dho Don Juan de Arellano sin haver dado Nota ni escandalo en su proceder los Padres y abuelos y demas descendencia de la dha Doña Ines de Penalossa an vivido en esta ciudad oficios publicos en seruicio de su Magd y guardando su Buen nombre y assimismo el dho Don Juan de Arellano Penalossa corresponde a su Legitimo de los sus dhos en Nobleza y antiguedad que tiene procedido en esta Ciudad con mui esquisitad atendiendo a las Reglas de su Iglesia aplicandose al seruicio de dios y su Iglesia con toda voluntad con animo de conseguir el sacro presbiterado y de el manera que pretende hacer biaje a la ciudad de Santafe y lo que de ella se recogere y adelantar su estado y pretender por de una vez en el juramento de su intento y pretender que a dho y declarado es la verdad y que se le pase el juramento que a dho tiene en el qual siendole leydo y el jurado y declarado por de edad de cinquenta años y mas o menos y que no es generales y lo firmo y uno de dhos al cal de =

Joseph Pellon

Joseph de Vrdaneta

Gerónimo

Don Antonio de Miranda Henriquez

Fr. Diego Martinez Falcone =

En la dha ciudad de Santafe a tres de septiembre de mill y seiscientos y ochenta y tres años el dho Don Juan de Arellano y Penalossa para su informacion presento por testigo a Martin de Ariona vecino y mercader de esta dha ciudad y estando presente su merced el dho alcalde Corregidor el dho Juan se le recibio juramento que lo hizo por dios nro Señor y la señal de la Cruz en forma de derecho y siendole leydo la pregunta en que fue presentado dixo = que sabe por conocerle que el dho Don Juan de Arellano que lo presenta por testigo es hijo legitimo de legitimo matrimonio de el Licenciado Don Juan de Arellano y de Doña Ines de Penalossa vecina de esta dha ciudad de Don de Criolla y dho Don Juan de Arellano es natural de la ciudad de Zaragoza en los Reynos de España los quales saben son personas nobles cristianos viejos y limpios

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

tales a proceydo En esta dha Ciudad con mucha autoridad
y quando fundar nueva Religion a de sus personas y
Jurisdiccion sabe que el dho Don Juan de Arellano y Peña
Losa de la Cruz en su hijo legitimo de los sobre dhos
ascientes les abia Criado y Ensenado en las letras y
Ensenanza y Compania llamandolo hijo y el que dhos sus
padres y en la poca edad que tiene se abia Proceder
Con toda virtud y recato y con la Dotrina que dhos
sus Padres le an Ensenado en las letras y estudios
del Colegio de la Compania de Jesus Lo qual a hecho
con mucho amor y asistencia de manera que es
muy adelantado como es notorio con animo de conseguir
el abito Presbiterato atendiendo a los meritos de dros padres
y para ello segun tiene notizia quiere hacer viaje a la
Ciudad de Sta Fe para asistir en el Colegio y conseguir
se le dia Gracia ~~y remunerar~~ todo siguiendo la verdad
como Persona que lo merece asi como por ser hijo de
quien es lo qual es la verdad y lo que sabe para el jur
damento que hecho tiene en el qual siendo le leido en el
se afirmo y ratifico declaro ser de edad de quarenta anos
poco mas o menos y que no le tocan generales y lo firmo
y su merced de dho alcalde = Doctor Germanos ante mi
formaly

Martin de Yerre

Antonio de
Miranda Henriquez

Pedro de Alcaraz
Phelipe de Lanuera
y Castillo =

En la dha Ciudad de tunja en el dho dia 1es de septiembre
de mill y trescientos y ochenta y tres anos el dho Don Juan
de Arellano y Peñalosa para su informacion presento
por testigo al capitan Phelipe de Lanuera y Castillo vecino
de esta dha Ciudad y con asistencia de su merced el dho alcalde
le recibio juramento en forma de derecho por dios nro Señor y la señal de la cruz en forma
de derecho de decir verdad y siendo le leida la peticion
para en que se presenta dice = que conoce al dho
Don Juan de Arellano y Peñalosa que es presente de
quien por su Cuerpo de esta dha Ciudad hijo legitimo
de legitimo matrimonio del Licenciado Don Juan de Arel
lano y de Doña Ines de Peñalosa que es Criolla de esta ciu
y el dho Don Juan de Arellano natural de la Ciudad de Sara
goza en los Reynos de España y que el testimonio

hijo legitimo de Geronimo de Arellano y de Brigida
Ortiz vecinos de esta ciudad de Zaragoza agnieses conocido
de los de los personas nobles christianos viejos limpios de toda
raza de la raia de moros y judios nuevos
y mas antiguos como lo es la dha Doña Ines
de Peñalosa quien a procedido en esta dha ciudad y el dho su
abuelo con toda regulacion y buenos procedimientos
sin que aya habido cosa en contrario lo qual sabe por su
notorio y asimismo sabe que el dho Don Juan de Peñalosa
y arellano en la poca edad que a procedido en esta dha
ciudad con el mismo recato y virtud y mirando a sus
padres y obligaciones sin dar mal ejemplo a nadie
a ejercitado a la doctrina de Alcuan enseñado en escuelas
de ellas y a la iglesia parroquial de ella de que a conseguido
el hallarse bien adelantado en letras y virtud en la
causa esta en esta ciudad en el estado y estimado y por
cuanto el sacerdote de actual mente quiere ha
cer gracia a la ciudad de que se adelantar sus hechos en
el colegio y consequentemente de una beca. y se firma
y al fin se pasa por todos y notorio y la verdad para el
juramento que se tiene en el qual siendole leydo en el
castellano y latinos declaro ser de edad de cincuenta y tres a
diez y ocho años y que no es de los generales y lo firmo y
firmo de los alcaldes — Dr. Fernando Ortiz de Zarate firmado

Dr. Bedalarlos — Felipe de Alberdy y Castillo — Antonio de Miranda Henriquez

Testigos Don Alonso de Arellano Valdez

En la dha ciudad de Zaragoza en el dho dia tres de septiembre de mil y seiscientos
y ochenta y tres años para la informacion ofrecida por Don Juan de Arella
no y Peñalosa presente por el dho ante dicho alcalde y Don Alonso
de Arellano Valdez vecino en esta ciudad en esta hacienda de quien se
le tomo juramento el dho por dios nuestro señor y la señal de la
cruz en forma de derecho prometio de decir verdad y siendo preguntado
por el tenor de la peticion presentada dixo — que conoce al dho
Don Juan de Arellano y Peñalosa a quien lo presenta desde que
nacio y sabe que es hijo legitimo de legitimo matrimonio del
licenciado Don Juan de Arellano y de Doña Ines de Peñalosa la qual
es criolla de esta hacienda y descendiente de personas christianos
viejos nobles y de obligaciones en cuya opinion es habido
tenido y comunmente reputado en esta ciudad y tambien

Universidad del Rosario. Archivo Histórico

1637

SELO TERCERO, VN REAL, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS, Y OCHENTA Y TRES.

ado de ser arriba los hombres naturales de los Reynos de España como el dicho Licenciado Don Diego de Orellana Eclesiastico de buenos Padres cristianos viejos y de oblig.ones Don Manuela de Malarresa y asi el susodicho y Dha Doña Ygnacia de Genalosa su muger arruinado en la ciudad con toda buena opinion y fama y de las buenas ocasiones de sus Padres de personas principales y que antes de ocupar oficios de Republica y por otras Estas causas el dicho Don Diego de Orellana y Genalosa siguiendo las costumbres y buena Doctrina de dichos sus Padres en la edad de tres nos de edad Escandalo ni mota de su persona ante es asistido con todo recato acompañando a sus Padres con mucho respecto siguiendo asi las Reglas de Doctrina y el hir a el servicio de la Iglesia de la Compañia de Jhs de que a conseguido el hallarse Sabio en letras y contento de alcanzar el sacerdocio presbiterato mediante el favor de Dios y para ello a dado de sus propios y notorio sequiere y la ciudad le ha ayudado a adelantar sus estudios y adquirir una decaprimal y el tiempo tiene por Dios y hara por su buen natural y de corazon cristiano que siempre a tenido de su ciudad lo que a bivido y sabe que el Juez ante que se dotiene en el que fiendo le dio en el decaprimo y las preguntas dicho que es de hedad de treinta y quatro años poco mas o menos y que no le tocan ninguna de las preguntas generales de la ley que se le hizo y lo firmo y firmo dichos alcaldes

Dr Bne de Valdovinos

Dr Diego de Orellano

Ante mi

Dr Don Antonio de Miranda Lumbreras